



EXPTE71819

NAVARRO JOSE S/ ··QUIEBRA

En 6 de Febrero de 2015 y ante la presencia de la Actuaria se procedió en los presentes actuados a la desinsaculación de la lista respectiva de un martillero, habiendo sido sorteado la Sra. CLEMENTI URSULA, con domicilio legal constituído en SAN JUAN N° 337 de ésta ciudad, tel. 4-745000··.Intímese para que dentro del tercer dia de notificado se presente en Secretaría para aceptar el cargo ante la Actuaria, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de Justicia¤¤ de esta Provincia. NOTIFIQUESE.-

#### **REFERENCIAS:**

253500495014095489

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS





EXPTE. Nº 71819 NAVARRO JOSE S/ --QUIEBRA

Mar del Plata, 18 de Febrero de 2015 comparece a Secretaría el Sra.URSULA XIMENA CLEMENTI quien previo juramento dijo que ACEPTA EL CARGO de MARTILLERA para el que fuera designado por auto de fs , acreditando identidad con DNI Nº28454341 y constituyendo domicilio legal en la calle SAN JUAN 337 de la ciudad de Mar del Plata; TE Nº 155110777 .Firma para constancia por ante mí que doy fe.

## **REFERENCIAS:**



236000495014112736

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Mar del Plata, 9 de Marzo de 2022

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA
DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA

Domic. Electrónico no cargado como parte

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "NAVARRO JOSE S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)" expte nº de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº6, a mi cargo, a fin de comunicarle el dictado de la siguiente resolución "Mar del Plata. - AB

A lo solicitado en ap. I. estése a lo que se provee "infra" en el título "CITACIÓN A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES" (art. 34 inc. 5 del CPC)

Al pto II:- Atento el estado de autos, corresponde proceder a dictar el pertinente decreto de subast.a

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta de autos se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (-según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE

El bien a subastar posee los siguientes datos catastrales: Circ. VI, Secc.A, Mza 43 II, Parc 16 MATRICULA 29261 (45) sito en calle Avenida Libertad 6639 de ésta ciudad, cuya titularidad en un 100% pertenece al Sr. Navarro José, conforme surge del certificado de dominio digitalizado en fecha 21/11/18. Sus antecedentes dominiales han sido precisados debidamente por auto de fecha 8/2/21, a los cuales me remito.

La subasta será llevada a cabo al contador y mejor postor

Fíjase base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal adjuntada

digitlamente en fecha 128/1/22 (\$ 1.989.868,00=) esto es la suma de \$ 1.326.578,66; a cuyo fin deberá el martillero proponer fecha de subasta. Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. En el caso de optar el adquirente por la escrituración los gastos de la misma serán a su cargo, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio.

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley nº 23.349).

Siendo que se trata de un tributo de orden nacional (IVA), que escapa a la competencia de la justicia local, estimo prudente hacer la consulta en el organismo fiscal competente, previo a la publicación edictal, para que con todos los elementos a disposición emita opinión al respecto. Ello a fin de no perjudicar los intereses de la masa, pues el pago o no del tributo en cuestión, incidirá de modo directo en el precio de venta. En consecuencia, librese oficio a la AFIP a los fines de que informe si la venta del bien en cuestión se encuentra o no gravada con dicho impuesto.

Se hace saber que la confección de los oficios deberán hacerse conforme "INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR OFICIOS DE INFORMES CON FIRMA DIGITAL Y CÓDIGO QR" (ver archivo adjunto en pdf al trámite) autorizándose al diligenciamiento del mismo por correo electrónico, pudiendo las oficiadas contestar los informes a este Juzgado al mail juzcivó-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

Asimismo, cuando el destinatario del oficio disponga de un domicilio registrado en el "Registro de domicilios electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires" (RDE), - creado por Acuerdo 3989 de la SCBA - deberá el solicitante, a través de la opción "PARTE INVOLUCRADA CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DOMICILIOS ELECTRÓNICOS" que brinda el Portal de Notificaciones y Presentaciones agregar el destinatario de la presentación para luego notificarlo desde el juzgado. (arts. 1 y 2, Ac. Nº 3989 cit.).

A tales efectos podrá consultarse la existencia de domicilios electrónicos registrados accediendo al Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas en el apartado "Parte involucrada correspondiente al Registro de Domicilios Electrónicos" o por el micrositio del RDE donde se habilitó un buscador con los domicilios electrónicos registrados.

#### DESIGNACIÓN DE MARTILLERO.

Se mantiene la designación del martillero que ya ha resultado sorteado y ha aceptado el cargo respectivo en autos principales, esto es, la Sra. URSULA XIMENA CLEMENTI. Ello en tanto la misma se encuentre inscripto en el Registro de subastas electrónicas, lo que deberá ser debidamente informado por dicho profesional en éstos autos.

Requiérase a la Martillera interviniente que en el término de cinco días, proponga la fecha y horario de inicio de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, ley 14238).

#### COMISIÓN DE MARTILLERO

Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 5% del valor de venta a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (arts. 54 apartado IV "Subastas en procesos de quiebra" y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14.085).

#### RESERVA DE POSTURA-DEPOSITO OFERENTES

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (6102) que se abrirá en los presentes actuados la suma de pesos Noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con cuarenta ctvos (\$ 99.493,40) equivalente al 5% de la valuación fiscal, con una antelación previa de tres días

hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo sólo ante una solicitud expresa del que ejercitó dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18, 585 párrafo. 2 del CPC)).

#### APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial en pesos a nombre de éstos autos y a la orden de la titular de peste Juzgado Dra Gabriela Judit de Sabato (Resolución nº 3393/10 y 196/13 SSJ).

Ello sin perjuicio de dejar sentado que en los autos principales, existe una cuenta abierta bajo el nº.759348/4 y un plazo fijo, proveniente de la venta de otro inmueble.

PUBLICIDAD- OBLIGACIONES DEL MARTILLERO

Cumplidos los recaudos de rigor, publíquense edictos en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del C.P.C.C. por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante además de consignar expresamente en tales instrumentos el estado de ocupación del bien (Al frente: por María Esther Cinidelia, junto a su marido Oscar Alberto Mussi, tres hijos y tres nietos, Medio: por Matías Santucho, su esposa Viviana Mussi y 3 hijos menores y Fondo: por Cristian Mussi, su esposa Jimena Tapia y 2 hijos menores) conforme surge del mandamiento diligenciado en fecha 24/2/22 y digitalizado en fecha 25/2/22, número de Cuenta Judicial y CBU de autos y la información indicada en el art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (arts. 565, 566, 570, 574 y 575 del CPCC; art. 54 I a) de la Ley 10973).

Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiere prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 575 in fine

del CPC).

Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la S.C.J.B.A. deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematarsiempre que el carácter del mismo lo permita- fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas, fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la 4c. 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Déjase constancia en los edictos que se prohibe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión (arts. 34 inc. 5, ap. "a" y "b", 36 y concds. del C.P.C.).

A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaría (art. 34 inc. 5 del CPCC).

#### CITA MÓN A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES

Cítese a los acreedores fiscales para que en el término de diez (10) días se presenten a est es autos a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta efectuada, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas e contribuciones hasta la fecha de la entrega al adquirente. Aclárase a los entes que la liquidación de deuda a presentar se deberá limitar a los períodos poste meiales (esto es, posteriores al día 3/12/1992), dado que respecto de los anter res deberán haber transitado la vía verificatoria pertinente (arts. 32, 56, 200,

202, 240 y ccdtes, de la lev 24,522), y obtenido el correspondiente reconocimiento de su crédito en el ámbito del proceso concursal (art. 36 y ccdies. de la LCyQ).- Ello bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tener por renunciado su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (conf. arts. 33 y 37 de la ley 14.044, arts. 11, sgtes y ccdtes. de la Ley 13.010, art. 135, inc. 5, del C.P.C.C., arts. 868. 873 y 919 del Cód. Civ., arts. 218, 240, 278 y ss. de la ley 24.522). Notifiquese oportunamente mediante cédula que deberá transcribir los datos identificatorios del bien a subastar: Nomenclatura catastral, y el número de cuenta asignado por cada repartición a dichos bienes (Conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69764; 87.851; 87.852; 104.810; 117.159 entre otras; Resolución 2067/17 de la SCJBA). A su vez, citese a las personas que aparecen como ocupantes en la diligencia digitalizada en 25/2/22 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a manifestar en que carácter lo ocupan y acrediten esa condición, bajo apercibimiento de disponerse su lanzamiento en la oportunidad correspondiente. Notifiquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 10°, 175, 180, 588 y concs. del CPCC). Déjase establecido que en autos no se procederá -previo a la subasta- a la citación de jueces embargantes e inhibentes puesto que todos los acreedores deben someterse al procedimiento de verificación de créditos (arts. 125, 126 Ley 24.522). Los efectos propios de la traba de embargos o inhibiciones ceden ante la existencia del juicio universal (S.C.B.A., Ac. 53.239, 6-12-94, A. y S. 1994-IV-379), y la distribución de fondos se efectúa con arreglo al régimen de privilegios contenido en la ley concursal.

#### INTIMACIÓN AL EJECUTADO.

Se encuentra agregado en autos título de propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad - ver presentación de fecha31/8/20 -agregación segundo testimonio- (conf. arts. 23 y 28 de la Ley 17.801 y arg. art. 1 del Dto. Ley 11643/63), por lo que resulta innecesario intimar al fallido a acompañar el título de propiedad CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual

los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual," mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circumstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de l SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

#### SOBRESEIMIENTO.

Realizada la subasta y antes de pagado el saldo del precio, el fallido podrá hacer uso de la opción prevista por el art. 573 del CPCC depositando el importe del capital de créditos verificados y/o admitidos, de los pendientes de resolución, interexes correspondientes, posibles costas y una suma, a favor del comprador, equivalente a una vez y media el monto de la seña, es decir, 15% del importe de su compra.

ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA - RENDICION DE CUENTAS - ACTA-LISTADO- DEVOLUCION DE DEPOSITOS

Final-ada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la cisma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC).

A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la

mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

#### Informe RGSJ

La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Presentado el listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el art. 585 del CPCC.

#### ADQUIRENTE PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO.

Déjase constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art, 21 t 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

El adquirente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Asimismo, hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973.)

#### RESERVA DE ACTUACIONES

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, las que sólo podrán ser retiradas en los supuestos previstos por el art. 127 del C.P.C.

Comuniquese al Registro Judicial de Subastas electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar, adjuntando al mismo y en pdf copia del decreto de subasta, de la designación de martillero y aceptacion de cargo. REGISTRESÉ. Notifiquese por Secretaría en los términos del art. 10 del Ac. Nº4013 de la SCBA. Cabe dejar sentado que en relación al bien sujeto aquí a remate existe un proceso de *JOSE* usucapión caratulado "MUSSI OSCAR ALBERTOC/ NAVARRO VICENAL/USUCAPION" inicio: *ADQUISITIVA* **S**/PRESCRIPCION 30/03/2011 Nº de Receptoria: MP - 6809 - 2011, de trámite ante JCYC5, donde con fecha 7 de Marzo de 2014 se ha dictado sentencia rechazando la demanda de usucapión, la que se encuentra firme y consentida. "FDO GABRIELA JUDIT DE SABATO JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL JUZGADO CIVIL Y

Saludo a V.S. atentamente.-

COMERCIAL Nº6

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

# MP - 294 - 2022 - NAVARRO, JOSÉ S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA ( EXCEPTO VERIFICACIÓN) - COMUNICA SUBASTA

Se adjuntan en "pdf" acta de sorteo martillero y aceptación de cargo efectuados en autos principales

#### **REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 09/03/2022 12:58:03

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (23234789074) - AUXILIAR

**LETRADO** 

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH



224203356001176200

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Mar del Plata, de Julio de 2022

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA

Domic. Electrónico no cargado como parte

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "NAVARRO JOSE S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)" EXPTE Nº 113829de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº6, a mi cargo, a fin de comunicarle que con fecha 11 de julio del 2022 se ha dictado la siguiente resolución "....I.-

Habiéndose decretado la venta del 100% del bien perteneciente al/activo de la quiebra (Circ. VI, Secc.A, Mza 43 II, Parc 16 MATRÍCULA 29261 (45) sito en calle Avenida Libertad 6639 de ésta ciudad), \( \sigma citado a los entes , agregado el Segundo testimonio del título de propiedad debidamente inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble (ver presentación de fecha 31/8/20), teniendo en cuenta el estado de ocupación que surge del mandamiento diligenciado en fecha 24/2/22 y digitalizado en fecha 25/2/22 (Al frente: por María Esther Cinidelia, junto a su marido Oscar Alberto Mussi, tres hijos y tres nietos, Medio: por Matías Santucho, su esposa Viviana Mussi y 3 hijos menores y Fondo: por Cristian Mussi, su esposa Jimena Tapia y 2 hijos menores) y encontrándose actualizada la valuación fiscal del referido inmueble correspondiente al año en curso, digitalizada en 28/1/22 (valuación \$ 1.989.868,00= base de subasta \$ 1.326.578,66) corresponde tener por denunciada la fecha de subasta para el día Lunes 12 de Septiembre de 2022 a las 10 hs, concluyendo a los 10 días hábiles. Depósito equivalente al 5% de la valuación fiscal, o sea Noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con cuarenta civos (\$\sqrt{s}\$ 99.493,40).

Líbrense edictos (arts. 559, 574 y siguientes del C.P.C.). Déjese constancia en los mismos de la exención del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 7º de la ley 24.522.

*II.*-

Conforme lo solicitado, líbrese mandamiento de posesión, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C., arts. 200, 201, 202 del Ac. 3397/08 de la SCJBA) al solo efecto de exhibir el inmueble sujeto a remate el día Jueves 1 de Septiembre de 2022, de 11 a 12 hs. procediéndose a allanar en el caso de encontrarse cerrado o que nadie responda a sus reiterados llamados, o bien se le negare la entrada al mismo, autorizándose a la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario. (arts. 211, 213 y 214, 215, 228 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A).

Previo al diligenciamiento del mandamiento precedentemente ordenado, notifiquese con carácter de urgente a los ocupantes, que deberán permitir el acceso al martillero designado y a las personas interesadas en los días y horas de visita señalados (esto es Jueves 1 de Septiembre de 2022, de 11 a 12 hs), ello bajo apercibimiento de que en caso de negarse la entrada al mismo, se procederá al allanamiento del domicilio, con la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario (art. 153 del CPCC, args. 179, 180 y 182 del Ac. 3397/08 de la S.C.J.B.A.).

Se autoriza y ordena en la diligencia anterior la toma de fotografias necesarias para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada, en tanto las mismas no hayan sido tomadas por el martillero en las diligencias de constatación anteriores. Dichas fotografias, tal como se ordenara oportunamente, deberán presentarse con una antelación de 10 días hábiles junto con informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental.

III.

Hágase saber al Martillero interviniente que, a los fines de la realización de la subasta, resulta condición ineludible la previa exhibición interior y exterior del inmueble en la fecha que ha sido aprobada (art. 575 C.P.C.C.); por lo que, sin el

efectivo cumplimiento de tal recaudo deberá abstenerse de llevar a cabo la misma, atento resultar ello un acto imprescindible en cuando a la regularidad de la venta iudicial en cuestión.

IV.-

Líbrese oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires a los fines que personal de dicha institución preste colaboración al martillero designado el día correspondiente a la exhibición del inmueble.

V.-

Por cumplido el martillero con la citación a las Reparticiones Públicas (ARBA -cumplimentado en fechas 11 y 18/3/22-, OSSE -cumplimentado en fecha 18/4/22, se presentó en 3/5/22 a hacer valer sus derechos, oficio confeccionado en fecha 6/6/22 y librado el día 9/6/22 a la hora 13:06:14 a la MGP), con el oficio AFIP (tema IVA -conforme oficio de fecha 31/5/22-). y citación a los ocupantes de los bienes (cédulas digitalizadas en fecha 6/7/22) a los efectos de cumplimentar las citaciones dispuestas en el auto de decreto de subasta

 $VI_{-}$ 

Para la confección del Acta de Adjudicación del bien en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaria, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado, fijase el día 14 de octubre del 2022 a las 10 hs. farts. 3 y 38 de la Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Quien resulte comprador deberá en dicho acto:

1] Presentarse muñido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica: salvo que dichas constancias ya se hayan acreditado en autos o surjan de sus constancias

(2) Acreditar haber pagado el impuesto de sellos, si correspondiere (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal);

3] Acreditar haber abonado la comisión del martillero (honorarios y aportes sobre los mismos). En su caso, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o

recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

- 4] Acreditar haber pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña. Salvo, que el monto depositado como garantía resulte inferior a a 10% del monto ofertado, en cuyo caso deberá depositarse en la cuenta de autos la diferencia restante;
- 5] Constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del C.P.C.C. (conf. art. 580 C.P.C); 6] Suscribir el acta de adjudicación.

VII.-

Se hace saber que en cuanto a los gastos de escrituración, el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente -art. 583 del CPCC-.

VIII.-

A los efectos que pudieran corresponder, entréguese las actuaciones en préstamo al Martillero bajo su responsabilidad por el plazo de 48 hs. bajo debida constancia en autos y en el libro de Secretaría, y con el apercibimiento previsto en el art. 128 del C.P.C.C. (conf. Ac. 874/33; punto 1.5, 2.1, 2.2 y concdtes. de la Res. n° 854/73 de la SCJBA).

*IX.-*

Téngase presente las autorizaciones conferidas en ap. VII.-

*X*.-

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas la presente resolución, correo electrónico subastas-mp@scba.gov.ar-(art 34 inc 5, 36 del CPC)

Notifiquese al martillero y al Sindico por Secretaría en los términos del art. 10 del Ac. N°4013 de la SCBA. "Fdo. GABRIELA JUDIT DE SABATO- JUEZA EN LO

CIVIL Y COMERCIAL- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

Saludo a V.S. atentamente:-

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

#### **REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 14/07/2022 12:06:23

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (23234789074) - AUXILIAR

LETRADO

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH

244003356001268952

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA
NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Mar del Plata,

# Sra. Secretaria del Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas

# Departamento Judicial Mar del Plata

## Dra. Marcela E. Melba

Domic. Electrónico no cargado como parte S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados CONCURSO/QUIEBRA INCIDENTE **JOSE** S/ "NAVARRO (EXCEPTO VERIFICACION)", (expte. nº 113829) de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial nº 6 Dtal. a los fines de comunicarle que con fecha 2/8/22 se ha dictado la siguiente resolución "Mar del Plata, Siendo exacto lo expuesto, y habiéndose padecido involuntario errror, a tenor de lo que surge del art 562 del CPC, aclárese el decreto de venta dictado en fecha 9/3/22 y proveído de fecha 14/07/2022, haciendo saber que el depósito en garantía será el equivalente al 5% de la base de subasta y no el 5% de la valuación fiscal como allí se consignara erróneamente. De esta manera se aclara que el depósito en garantía se determina en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y TRES CTVOS (\$66.328,93) y no de \$ 99.493,40 (art. 34 inc. 5, 36 del CPC, 274 L. 24522).

Comuníquese al Registro de Subastas, vía oficio (art. 34 inc. 5 del CPC)

MP - 294 - 2022 - NAVARRO, JOSÉ S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA ( EXCEPTO VERIFICACIÓN) - COMUNICA SUBASTA

Saludo a Ud. muy atte.

# **REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 10/08/2022 08:46:35

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (23234789074) - AUXILIAR

**LETRADO** 

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH



230003356001281324

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



# DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

SANTIAGO VERÓNICA MABEL

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEPENTA

Carátula:

NAVARRO JOSE S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCÉPTO VERIFICACION)

Número de causa:

113829

Tipo de notificación:

MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

Alta o Disponibilidad: 7/2/2022 14:08:16

Firmado y Notificado DE SABATO Gabriela Judit. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/02/2022

14:08:15

Firmado por:

ELISA ESTHER TOMATTIS. --- Certificado Correcto. DE SABATO Gabriela Judit. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

8 Verificación de firma digital: Firma válida

# TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

# M

**PROVINCIA JUDICIAL** PODER

**BUENOS AIRES** MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación

deórgano: CIVIL Y COMERCIAL NRO 6

fecha

autorizado

Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 6 Año Dirección: ALMTE BROWN 2257 PISO 3RO MAR DEL PLATA

Día Mes

Juzgado/Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 6

Hora Lugar

Tipo de diligencia: CONSTATACION

Carátula del expediente:NAVARRO JOSE S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) EXPTE

Firmas

113829

Copias traslado para<sub>S1</sub>

fs.

de Supuestos (Art. excepción

172 - Ac. 3397) Día

Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE SI

Y/O HABILITACIONSI DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Baio

**Firmas** 

Denunciado SI Constituido

responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza púlica: SI

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio

NO Denuncia de bienes NO

NO

URGENTE Y CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de AV LIBERTAD 6639 DE ESTA CIDAD DE MAR DEL PLATA, entre Av. Libertad 6629 y 6647, Circ. VI, Secc., Chacra 43, Mza. 4311, Parc. 16, y procederá a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION DEL INMUEBLE.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente Mar del Plata 02 de febrero de 2022 \... En carácter de directora del proceso y a los mismos fines que el ordenado en fecha 16/10/20, librese nuevo mandamiento de constatación, al que deberá adjuntarse croquis y/o fotografias de ubicación. Transcribase en el cuerpo del mismo y en su parte pertinente los



proveídos de fechas 13/3/17, 16/10/20, 8/2/21 y el presente proveído. Atento que se encuentran holgadamente vencidos los plazos dispuestos en el art. 217 L. 24522, habilitense días y horas inhábiles para su confección y diligenciamiento otorgándose a la medida carácter de \urgente\ (art. 153 del CPC, arts. 209, 211,213, 214 Ac. 3397/98 SCBA) FDO. DRA. GABRIELA JUDÍT DE SABATO. JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

Facultades del Oficial de Justicia proceder a constatar sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble. En caso de haber ocupantes se constatará su identidad y el carácter que invoquen para hacerlo. El Oficial de justicia requerirá a tal efecto la exhibición de documentos idóneos y podrá hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio si fuera menester.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Dra. Elisa Esther Tomattis

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: VN038H





Section of the sectio

Avery Comercial Nº 6 - EXP. 113829 Noverro Sosé 9 Inc Concuso/gorebra

agrage que los inmusibles son propredad del dr. Ocacar Alberto Mussi, no exhibishdo documentación que lo axedite. No signado pase más, doy por marido Oscar Alberto Mussi, 3 hijós y 3 dietos. En la unidad del medio, boy atendido por al Ir Mathas Sentuction quien noexhibe Diviny duce vivir alli juntod 09:30 HS me hice presente en el domicilio de Avilibertad Nº 6639 antre Los Nº 6623 y 6647 (Conforme a foto) donda Her del The Henthustro de Febrero del aro 2022, Giendo be informs spur en la unidad del fondo vive Gristian Hussi FRENTE MEDIOS Inalizado el acto, haciendo entrego de un 304 atendido par quiéndijo ser Marie Ezther Cinídelia no Exhibe Divi, strien me informe de le existencie de Linko abu Esposa Jimena Tapia, Zhijos MERDIES, Weles no se aroughten presented on este a to Lab babinu al 3 unidades functionales en el West, Found All coups Cisited sate Mi

ocaré Carlos Danies

